

CONSTANCIA.- Al despacho del señor el escrito que antecede, en el que la parte demandante solicita un intérprete para asistir a la audiencia preliminar. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 03 de mayo de 2021. La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Radicación No. 7600140030082019-0050300

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CALI, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte actora, en el sentido de que se hace necesario la designación de un intérprete de inglés –castellano para asistir al representante legal de la sociedad **demandante** en el trámite de la audiencia del artículo 372 del CGP y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 181 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

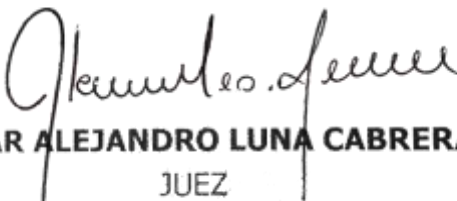
1. DESIGNAR como auxiliar de la justicia <perito interprete-inglés-castellano> a:

NOMBRE	OFICINA	TELEFONOS	CORREO
Posse Ricaurte Alfonso	Calle 12 No. 85-39 Apto. 309	3820932-3116036555-3122912868	alfonsoposse@gmail.com
Rengifo Diaz Maria Del Pilar	Calle 4 oeste #53-62	3163242629-5535069-3070383	mariadelpilarrd@hotmail.com
Solanilla Mafla Jorge Eduardo	Avenida 6a B norte #35-35	6593097-3164803529	jesolanilla@gmail.com

Líbrese la correspondiente comunicación y désele posesión del cargo.

2. Los honorarios del auxiliar de la Justicia se fijarán en el curso de la respectiva audiencia y estarán a cargo de la parte demandante.
3. En caso de aceptar la designación, el auxiliar de la justicia deberá comunicar al despacho su aceptación por medios electrónicos al correo: j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 055
Fecha: MAY.04.2021

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63e177c78dff5227e8a8b217d1da282db82de5b32b0a41731469a496dd2165f**
Documento generado en 03/05/2021 03:59:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**